

Generaciones futuras: Considerando todas las partes afectadas *

ROBIN ATTFIELD
Cardiff University

RESUMEN. 1. En este ensayo voy a explorar un aspecto del consecuencialismo que no debería ser ignorado completamente por las teorías rivales de la ética normativa, a saber, la extensión del ámbito de los individuos afectados por nuestras acciones presentes, y la importancia de tener en cuenta a los mismos. Incluso aquellas teorías rivales que descuentan algunos intereses necesitan una clara comprensión de la naturaleza de los intereses que están dispuestos a desechar. 2. Los intereses afectados incluyen los intereses futuros de personas actuales y de fetos humanos, además de aquellos relativos a criaturas actuales no humanas, y también los de personas futuras y otras criaturas que no pueden ser reconocidos todavía. Las acciones humanas jugarán un importante rol a la hora de determinar no sólo qué humanos existirán, sino incluso qué no-humanos; podemos incluso influir considerablemente en la calidad de vida de todos ellos, y asumir así responsabilidades en relación a los impactos previsibles resultantes de nuestras acciones. 3. En la medida que establezcamos diferencias comparativas y constatables respecto a la calidad de vida de la gente, conviene advertir que no somos menos responsables de los individuos del futuro que del presente. Es más, si aceptamos que los

ABSTRACT. 1. In this essay, I explore an aspect of consequentialism that cannot altogether be ignored by rival theories of normative ethics, namely the range of the parties affected by current actions, and the importance of taking these parties into account. Even those rival theories that discount some interests need a clear understanding of the nature of the interests that they proceed to discount. 2. Affected interests include the future interests of actual people and human foetuses, plus those of actual nonhuman creatures, and also those of future people and other creatures who cannot yet be identified. Human actions will play a large role in determining not only which humans there will be but also which nonhumans; for all of these we can considerably influence the quality of life, and thus have responsibilities for the foreseeable impacts of what we do. 3. Where we make a comparable and discoverable difference to people's quality of life, we are no less responsible if they are situated in the future than in the present. Further, if we accept that the foreseeable costs of a hundred years hence matter as much as costs of the same kind in the present, then the scale of current responsibilities turns out to be vast. Those who grant this are for practical purposes consequentialists already.

* Traducción al castellano de Adrián Pradier Sebastián revisada por Carmen Velayos. Originalmente, una versión de este documento fue presentada en una conferencia del *Cardiff Centre for Applied Ethics*, celebrada el 23 de julio de 2004. Dos de los otros ponentes presentes fueron Donald A. Brown y el profesor Michael Grubb.

costes previsible (de nuestras acciones) para dentro de un millón de años importan tanto como los costes del mismo tipo en el presente, entonces la escala de nuestras responsabilidades actuales se hace más vasta. 4. Donald Brown ha mostrado cómo hay un fuerte debate entre los diversos intereses humanos a la hora de establecer cuáles han de ser las concentraciones de gas invernadero en la atmósfera; dicho debate ha sido reanimado aún más por consideraciones biocéntricas y/o ecocéntricas. *Pace* Brown, una aproximación biocéntrica puede contrapesar intereses humanos (tales como los que afectan al desarrollo) con intereses no humanos, y no tendría por qué prohibir todas las extinciones de especies; pero de hecho esta aproximación no podría justificar de ningún modo el incremento de las concentraciones de gases invernadero. Las emisiones requeridas para el desarrollo del Tercer Mundo necesitan ser contrapesadas con la reducción de emisiones en los países desarrollados. El consecuencialismo biocéntrico genera así políticas defendibles. También, como Brown subraya, los países desarrollados tienen obligación de apoyar un estricto acuerdo internacional sobre el cambio climático, con cuotas nacionales basadas en *habilitaciones* (entitlements) a una igual cantidad de emisiones *per capita* para todo planeta.

4. Donald Brown has shown how there is a strong case from human interests for stabilising greenhouse gas (GHG) concentrations in the atmosphere, further strengthened by biocentric and/or ecocentric considerations. *Pace* Brown, a biocentric approach can weigh human interests (such as development ones) against nonhuman interests, and need not forbid all species extinctions; but in fact this approach still cannot justify increases to GHG concentrations. Emissions required for Third World development need to be matched by reduced emissions in developed countries. Biocentric consequentialism thus generates defensible policies. Also, as Brown holds, developed countries have obligations to support a strict international climate change agreement, with national quotas based on equal per capita emissions entitlements worldwide.

1. *Considerar intereses futuros afectados por acciones presentes*

Quiero comenzar con un principio citado en el Prólogo al libro de Donald Brown *American Heat*: se trata del *principio de la parte afectada* (según el autor de ese Prólogo, Tim C. Weiskel)¹, y dice así: «Todos los afectados por una decisión particular deberían disponer de un medio de participación en el proceso de toma de tal decisión». Como Weiskel hace notar,

¹ Tim Weiskel, «Donald Brown's Foreword: Political Power and Moral Authority», en Donald A. Brown, *American Heat: Ethical Problems with the United States' Response to Global Warming*, Lanham, Boulder, Nueva York y Oxford, Rowman & Littlefield, 2002, pp. vii-ix.

existe un principio análogo en la política de los padres fundadores de los Estados Unidos: no hay impuestos sin representación.

Evidentemente, y desde el momento en que no podemos hacerles ninguna consulta, este principio no se aplica de forma directa a las generaciones futuras. Pero resulta ciertamente posible considerar sus intereses por parte de los que toman decisiones que afectan a dichas generaciones. Y esto es, justamente, lo que demanda la importante variedad de teoría ética conocida como «consecuencialismo». Ésta defiende que los que deciden han de evaluar los impactos, buenos y los malos, de una acción sobre las partes afectadas; o, de otro modo, seguir reglas que en conjunto puedan optimizar el balance de los impactos buenos sobre los malos para dichas partes, y siempre que las reglas de este tipo estén disponibles. El consecuencialismo no es la única teoría normativa que toma en cuenta, como mínimo, a algunas personas futuras o a otras criaturas; pero mientras otras teorías limitan su consideración ya a seres futuros en cuanto portadores de derechos, ya a aquellos con los que ya tenemos o tendremos relaciones, ya a los que son objeto de responsabilidades especiales, el ámbito del consecuencialismo se dirige sin restricción alguna a todos los seres futuros que pudieran verse afectados por las políticas y acciones presentes.

En la actualidad, el consecuencialismo ha sido puesto en tela de juicio por muchos autores, incluido Brown. Entre otras cosas, se le ha acusado de mantenerse neutral ante las distribuciones de bienes, y, por tanto, ciego respecto a la justicia, de socavar la integridad de los agentes, y de fracasar a la hora de asegurar la supererogación (esto es, acciones moralmente deseables que caen más allá de la llamada del deber). Y éstas son sólo algunas de las objeciones. Mi propio punto de vista es que todas y cada una de estas objeciones pueden ser contestadas satisfactoriamente, pero no me detendré en hacerlo aquí; he procurado mostrar parcialmente cómo afrontarlas en *Value, Obligation and Meta-Ethics*² y también en mi libro de 2003 *Environmental Ethics: An overview for the Twenty-First century*³. Brown también procede a señalar que, en cualquier caso, el análisis convencional de coste-beneficio, que en buena lógica encuentra objetable, se basa en un consecuencialismo malo o inconsistente, en tanto que éste se manifiesta propenso a restringir la consideración de los costes y los beneficios tan sólo a los de los occidentales o, incluso, de los norteamericanos, y a corto plazo, en cualquiera de los casos. No tengo nada que añadir aquí a lo que él dice (al margen de algunos apuntes sobre el futuro lejano en la sección siguiente), pues estoy completamente de acuerdo; en efecto, sus críticas muestran cómo los consecuencialistas podrían rechazar con consistencia muchas elaboraciones políticas su-

² Robin Attfield, *Value, Obligation and Meta-Ethics*, Amsterdam, Georgia y Atlanta, Rodopi, 1995.

³ Íd., *Environmental Ethics: An Overview for the Twenty-First Century*, Edimburgo: Edinburgh University Press, 1999.

puestamente asentadas en el consecuencialismo, pero que en realidad se apoyan en un parroquianismo del aquí y del ahora, además de en una arbitraria desconsideración de lo distante, un tema al que volveré brevemente en la sección 3.

Más bien quiero explorar un aspecto del consecuencialismo que no puede ser completamente ignorado por las teorías en competencia de ética normativa. Me refiero a la extensión del ámbito de las partes afectadas por nuestras acciones presentes y a la importancia de tenerlas en cuenta. Incluso las teorías que defienden la subordinación de algunas de estas partes a las personas y otras criaturas ya vivas, y/o reconocibles en tanto que están en proceso de existir (fetos), necesitan una clara comprensión de la naturaleza de los intereses que están dispuestos a desechar (sea fraccionariamente, por medio de un índice de descuento social, o incluso totalmente). Yendo más allá, este aspecto de la teoría ética vuelve a tener unas implicaciones fundamentales en las acciones presentes y en políticas relevantes para el calentamiento global.

De hecho, hay ya una gran masa de gente corriente afectada por el calentamiento global, la gran mayoría incluida en los aproximadamente veinticinco millones de refugiados ambientales desplazados en la actualidad por el cambio climático, una población ligeramente más alta que la de los refugiados de guerra en el mundo actual. A pesar de que estas personas se encuentran indudablemente entre las partes afectadas, y de que este hecho genera problemas éticos considerables en relación a los derechos y reconocimiento de dichos refugiados, así como a las responsabilidades hacia ellos de los países que generan la polución que causa a su vez tal desplazamiento, quiero centrarme en las partes afectadas del futuro, incluyendo también el número previsiblemente más grande de futuros refugiados ambientales. Norman Myers, al que se debe la estimación de los veinticinco millones de refugiados actuales, prevé que hacia el año 2050 cerca de ciento cincuenta millones de habitantes serán desplazados por los impactos del calentamiento global, entre los cuales se cuenta el ascenso del nivel del mar. Por lo tanto, la reflexión sobre las futuras partes afectadas dista mucho de ser un mero ejercicio académico.

2. El alcance de todo esto sobre personas posibles y criaturas no-humanas

Ahora bien, ¿cuáles son los intereses futuros incluidos entre aquellos susceptibles de ser afectados por acciones y políticas actuales? Entre ellos han de incluirse los intereses futuros de personas actuales y de fetos humanos, y análogamente los de las criaturas no-humanas actuales, y también en estado embrionario. Asimismo, han de incluirse aquellas personas futuras y otras criaturas que no pueden ser todavía reconocidas, en tanto que sus identidades son contingentes respecto a acciones del presente y del futuro próximo.

El hecho de que habrá mucha gente y muchas criaturas en el futuro es ciertamente probable, pero cuántos serán y cuál será su número preciso no podemos saberlo todavía.

Sin embargo, a pesar de esta incertidumbre, es seguro que acciones actuales van a afectar a su calidad de vida, y esto incluye las emisiones de gas con efecto invernadero, así como las políticas adoptadas para modificarlas o reducir las, de la misma forma que incluye también la elección de formas de generación de energía. Las últimas, cuando no las primeras en orden de importancia, podrían tener impactos sobre las personas futuras y otras especies distantes de nosotros hasta en un millón de años, cualquiera que sea la vida media pertinente de los materiales radiactivos, de los que podríamos disponer o incluso dejar de usar.

Sin duda, las acciones humanas presentes jugarán un importante papel no sólo en determinar qué humanos habrá, sino también qué no humanos (existirán). En parte, esto se debe a decisiones humanas sobre los animales que criamos, y en parte a que otras acciones humanas van a influir probablemente sobre las zonas climáticas, cada una de las cuales determina dónde y, en algún grado, cuántas, criaturas silvestres habrá. Muchas acciones cotidianas influyen también poderosamente en el tamaño poblacional de las diferentes razas y especies.

Otra forma de plantear esto es que hay muchos conjuntos alternativos de personas y de criaturas posibles de otro tipo, entre los que podemos aumentar la probabilidad de que nazcan y, para todos ellos, influir considerablemente en lo relativo a su calidad de vida. Hasta cierto punto, y a través de la manipulación genética, podemos incluso determinar los tipos a los que algunos no-humanos pertenecerán; pero los impactos que ejerzamos sobre estas miríadas de personas posibles y otras criaturas, son en cualquier caso previsibles sobre la base de formas enteramente convencionales de decisión y de acción.

En la actualidad, algunos éticos sostienen que la mayor parte de todo esto es irrelevante a efectos de nuestra responsabilidad. Nuestras obligaciones, sugieren, se limitan a la gente y a las criaturas actuales, aquellas a quienes o con las que estamos en cierta clase de relación, y a quienes o a las que podemos afectar para mejor o para peor, a diferencia de la mayoría de las criaturas posibles que acabo de mencionar, que deberían existir sólo si una parte de las decisiones son tomadas, y no de otro modo. Con todo, no es plausible que sólo tengamos obligaciones allí donde tenemos relaciones, admitido el hecho de que podemos (y es ciertamente probable) ejercer impactos sobre muchas personas y criaturas que no cumplen tales características. Ya reconocemos responsabilidades hacia personas distantes espacialmente, sobre las que los impactos de los occidentales (en calidad de consumidores, inversores, turistas y votantes) están siendo cada vez más probados. Pero lo que ya se ha dicho muestra que las acciones presentes pueden tener impactos sobre

personas y otras criaturas cronológicamente distantes; y es igualmente admisible que tengamos responsabilidades también en esos casos.

Tampoco lo dicho sufre ningún tipo de alteración por el hecho de que estas personas y otras criaturas sólo existirán si deviene una clase de escenario, y no otro. Pero sólo si admitimos que tenemos una gran responsabilidad de tipo causal en la elección de los futuros escenarios que van a darse. Mientras que en muchos casos no podemos afectar a estas personas y otras criaturas para mejorar o empeorar, sí podemos hacer que aquellos que actualmente viven tengan una calidad de vida mejor o peor que aquellos que, de otro modo, deberían haber vivido. (Por ejemplo, si el cambio climático causado por nosotros hace que las especies del norte de África se vuelvan incapaces de vivir en esa región y aptas para vivir sólo si migran más hacia el norte, entonces somos responsables de que los que intentan vivir más al norte tengan una calidad de vida más baja, en la medida en que luchan por sobrevivir, que la que tendrían aquellos miembros de su especie si el cambio climático no se hubiera dado.) Y esto parece suficiente para sugerir que nuestras responsabilidades respecto a ellos están lejos de ser insignificantes. Y esto precisamente invita a pensar que todos aquellos individuos sobre los que podríamos influir deberían ser tomados en consideración, aun cuando muchos de ellos permanezcan en la esfera de lo posible y nunca lleguen a tener una existencia efectiva. De hecho, son nuestras acciones las que marcan la diferencia entre el grupo de los que existen (como miembros de las especies que podrían haber vivido en los hábitats del norte de África) y otros grupos (como otros miembros de la misma especie que podrían tener que vivir mucho más al norte).

Hay una gran restricción para todo esto, pues difícilmente podemos ser moralmente responsables de impactos que no son previsibles. Únicamente en el caso en que los impactos de nuestras acciones presentes pudieran tener previsiblemente un impacto significativo en una u otra persona posible (etc.) o un impacto significativo en un grupo de personas u otras criaturas, por muy pequeño que sea el impacto en los individuos, se originarán responsabilidades. Incluso sobre esta base, las responsabilidades por el cambio climático se harán plausiblemente extensivas durante muchos siglos (razonablemente podríamos concluir que durante quinientos años); y como las descargas radiactivas se prevé que poseen un alcance de un millón de años, nuestras responsabilidades podrían también extenderse igual de lejos en el futuro.

3. El alcance de todo esto para nuestra responsabilidad presente

Admitida la tendencia general a ignorar el futuro de aquí a más de treinta años, resulta ahora valioso preguntar si todo esto constituye un tema sufi-

cientemente serio como para conformar nuestras acciones presentes, y si nuestras responsabilidades respecto al futuro son comparables con las que afectan al presente. No estoy defendiendo que estos tipos de responsabilidades sean invariablemente similares desde un punto de vista moral, pero nosotros somos los últimos agentes que pueden marcar una diferencia en lo que se refiere a las necesidades de los contemporáneos que podrían ser satisfechas y corrientemente son insatisfechas, mientras que algunas veces las necesidades de nuestros sucesores remotos podrían ser afrontadas por medio de acciones de nuestros sucesores que vivirán entre el presente y los más remotos ámbitos del futuro. Pero este razonamiento no es relevante para los casos donde podemos prevenir necesidades futuras que serán satisfechas, a menos que tomemos partido en el presente. En los casos en que nuestras emisiones de gas invernadero, combinadas con tendencias que operan fuera de nuestro control, conviertan probablemente en inhabitables islas concretas durante los próximos siglos, deberíamos al menos parecer no menos responsables que en los casos en que expulsamos en la actualidad a isleños de sus propias casas, o en los que no tomamos en cuenta ninguna acción para prevenir expulsiones sobre sus territorios. Por decirlo de otra manera, en la medida que establezcamos diferencias comparativas y constatables respecto a la calidad de vida de la gente, conviene advertir que no somos menos responsables de los individuos del futuro que del presente.

En ese caso, entonces, la extensión de nuestras responsabilidades entra en juego cuando reconocemos el altísimo número de personas futuras que probablemente van a existir (esto es así a menos que prevengamos su existencia completamente). No hay necesidad de invocar el número exacto de personas posibles, o de miembros posibles de otras especies; y esto sería además confuso, puesto que muchas personas posibles (etc.) de un futuro concreto representan opciones diversas frente a otro conjunto. De hecho, cualquier cálculo aproximado del tamaño probable de la población cuando eventualmente ésta se estabilice, y del número de generaciones previsibles, ya da prueba de este asunto.

O mejor, lo probaría si previamente se admite el caso contra el genérico o indiscriminado descuento de costes y beneficios futuros. No puedo entrar aquí en este debate con todo detalle. Será suficiente con que señalemos que cuando los filósofos examinan el caso para cualquier índice de descuento social no trivial, normalmente concluyen que debería ser desechado; véase, por ejemplo, la discusión de Derek Parfit al respecto de esta cuestión en la obra de Douglas MacLean y Peter Brown, *Energy and Future*⁴, y el trabajo de Broome en *Counting the Cost of Global Warming*⁵. El economista Partha

⁴ Derek Parfit, «Energy Policy and the Further Future: The Social Discount Rate», en Douglas MacLean y Peter G. Brown (eds.), *Energy and the Future*, Totowa, NJ: Rowman Littlefield, 1983, pp. 31-37.

⁵ John Broome, *Counting the Cost of Global Warming*, Cambridge, White Horse Press, 1992.

Dasgupta intenta demostrar en *Human Well-Being and the Natural Environment*⁶ que los índices de descuento social no son completamente incorrectos en principio, pero sólo para hacer notar que tales índices podrían ser mínimos en teoría hasta el punto de volverse infinitesimales, y es entonces cuando se tornarían dañinos. Y si una tasa de descuento social sólo puede ser defendida sobre esta base, entonces podemos, en la práctica, dejarla fuera de toda consideración. Como ya he escrito sobre esto en otros ensayos, para el propósito presente voy a asumir que, efectivamente, ésta debería ser nuestra actitud hacia los índices de descuento social. De esta manera, si aceptamos que los costes previsibles de aquí a cien años importan tanto como los costes del mismo tipo en el presente, entonces, al menos en teoría, la escala de nuestras responsabilidades presentes se hace muy vasta. Y si añadimos que el índice actual de emisiones de gases invernadero reduciría previsiblemente la calidad de vida de los seres humanos en los próximos quinientos años (cualquiera que sea su identidad), entonces nuestras responsabilidades a la hora de reducir este índice de emisiones son inmensas. Estas responsabilidades no mermarán las que mantengamos hacia nuestros contemporáneos, aunque lo hagan algunas veces, y en ciertos momentos modificarán de manera significativa la forma que tomen aquellas otras responsabilidades.

Los que continúen con este razonamiento habrán recorrido también la mayor parte del camino para ser consecuencialistas. En vista a los propósitos presentes, no importa si se culmina o no. Basta con lo dicho para apoyar responsabilidades muy importantes con respecto al futuro desde un punto de vista consecuencialista.

4. *El alcance de todo esto en relación al nivel tolerable de gases con efecto invernadero en la atmósfera, y a su distribución*

El alcance de mucho de lo anteriormente expuesto en vistas a calibrar el nivel tolerable de gases con efecto invernadero en la atmósfera ha sido afortunadamente tratado ya por Donald Brown, en el capítulo doce de *American Heat*⁷. Para resumir sus conclusiones, *incluso si* nuestra ética está enfocada sólo hacia los intereses humanos, o es antropocéntrica por naturaleza, es imperativo estabilizar los niveles tan pronto como sea posible, a un nivel cercano a las trescientas setenta partes por millón (ppm) de dióxido de carbono corriente. La Tierra aún seguiría calentándose durante cien años a causa de los efectos venideros de las emisiones pasadas, pero esto a día de hoy no puede prevenirse; la estabilización recientemente mencionada necesita atajar males peores, tales como múltiples fenómenos meteorológicos imprevisi-

⁶ Partha Dasgupta, *Human Well-Being and the Natural Environment*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press, 2001.

⁷ D. Brown, *op. cit.*, pp. 225-233.

bles, severos impactos sobre los pobres, el derretimiento de los polos, y los efectos del choque que esto debería acarrear. El análisis coste-beneficio convencional falla con frecuencia al sostener esta conclusión, pero esto se debe a que es éticamente imperfecto en sí mismo, pues resalta los intereses locales y descuenta los futuros intereses (por no mencionar el tema de los derechos) y, en efecto, sigue ignorando por completo los intereses del futuro más lejano.

Si, por el contrario, nuestra ética es *biocéntrica* o *ecocéntrica*, y reconoce la relevancia moral y el valor intrínseco respectivamente de las criaturas vivientes individuales o de sus sistemas, entonces la reducción susceptible más importante de los niveles normales de gas con efecto invernadero se convierte en una exigencia, ya que los recientes incrementos y niveles corrientes son deletéreos para muchas criaturas vivientes y ecosistemas significativos. Algunos de mis primeros argumentos ayudan a explicar cómo las conclusiones de este tipo podrían ser desarrolladas desde una plataforma biocéntrica. De hecho, nada menos parece ser lo indicado, a saber, que las criaturas posibles de la dimensión entera del futuro hayan de ser tenidas en cuenta.

He aquí una corrección muy ligera a las conclusiones de Donald. Para una ética biocéntrica no se requiere atribuir *igual* significado moral a las diferentes criaturas vivientes, y algunas formas de biocentrismo consideran que los intereses característicamente humanos son, al menos, de igual importancia que aquellos análogos de criaturas tales como primates, gorilas y orangutanes, y más importantes que los de los escarabajos. (Me refiero a cuestiones como ésta para evitar acusaciones de especismo, que pueden ser evitadas manteniendo que *intereses iguales* cuentan igualmente, y sin llegar al extremo de sostener que todos los miembros de todas las especies cuentan igualmente, uno por uno.) De ahí que el simple hecho de que muchas criaturas vivientes sufrirían (posiblemente hasta el punto de la extinción) debido a los niveles corrientes de gases con efecto invernadero no significa que aquellos niveles sean indefendibles. Pues estos intereses no humanos podrían ser en principio contrapesados, dentro de una ética biocéntrica, con los intereses humanos, cual son los intereses de los países emergentes del Tercer Mundo, y con su necesidad de generar electricidad (la que tuviera que basarse en combustibles fósiles del período anterior a la tecnología de las energías renovables podría estar totalmente disponible desde un punto de vista razonable). Puede incluso suceder que estos mismos países no puedan tomar parte en los modelos mundiales para la preservación y para la reducción de emisiones de estos gases a menos que ellos, en primer lugar, progresen desde el umbral de la pobreza a un estado de autocontrol sobre sus propios entornos. Una ética que suponga una completa prohibición de extinciones implicaría un particular tipo de biocentrismo ultraigualitario (o quizá de ecocentrismo), involucrando una teoría ultra-fuerte de la sostenibilidad que tratara de man-

tener todas las especies sin excepción, a cualquier coste para los intereses humanos. Hay, sin embargo, otras clases de teorías sostenibles (teorías de sostenibilidad fuerte inclusive), de las que muchas admiten compensaciones limitadas entre la preservación y los intereses humanos.

A nivel de la teoría, lo que he estado diciendo introduce una clase de consecuencialismo, el consecuencialismo biocéntrico, que evalúa los impactos, buenos y malos, previsible sobre todas las criaturas vivientes del presente y del futuro venidero. Dada esta posición teórica, implícitamente introducida mediante mis observaciones preliminares, a los intereses humanos del presente y del futuro previsible ha de reconocérseles una consideración significativa, que a los correspondientes intereses no humanos.

Sin embargo, si también se otorga a los correspondientes intereses no humanos la consideración prevista, es sumamente improbable que pudiera defenderse cualquier aumento por encima de los niveles actuales de concentraciones de gases con efecto invernadero, excepto donde sean completamente inevitables. Así, si en algún caso la generación de electricidad adicional fuera necesaria para el desarrollo de los países del Tercer Mundo, ésta debería armonizarse con la reducción de emisiones de tales gases en los países desarrollados; probablemente, esto sea parte del mensaje del consecuencialismo biocéntrico en materia de distribución de tales emisiones, aunque el tema requeriría una extensa argumentación (demasiado larga para intentarla en este momento).

Por consiguiente, estoy muy de acuerdo con la conclusión de Brown de que tanto Estados Unidos como otros países desarrollados desestiman, por lo general, la importancia y urgencia de los severos asuntos en torno a los gases con efecto invernadero, y están moralmente obligados tanto a llegar a un tratado internacional para reducir las emisiones, cuanto a diseñar objetivos nacionales y planes que los lleven a cabo, y a hacerlo incluso por medio de una acción gubernamental si fuera necesario.

A pesar de que algunos se opondrán al consiguiente aumento de la regulación estatal que esto requeriría, éste se podría justificar fácilmente a través de la aplicación de una versión adaptada del Principio del Daño de John Stuart Mill, y de una aplicación más directa del ya ampliamente reconocido Principio de Precaución. La justificación de Mill de la intervención para prevenir el daño debería cambiar en circunstancias donde muchas de las partes afectadas, siendo criaturas de un solo futuro concreto, no pueden ser dañadas dada la naturaleza del caso, pero podrían vivir con una calidad de vida baja que sería evitable, si en efecto viven. En estas circunstancias, el Principio del Daño necesita ser sustituido por un principio de sostenimiento de la calidad de vida, que justifique intervenciones donde ésta, de lo contrario, se agotaría o se vería severamente mermada. El principio revisado autoriza la intervención para prevenir reducciones graves de la calidad de vida de cualquiera de las futuras criaturas allí donde podrían verse afectadas por una ac-

ción actual. En materias de riesgo, el principio correspondiente es el de Precaución, que justifica la intervención por anticipado de la evidencia científica donde haya razones fundadas para temer pérdidas irreversibles de calidad de vida. Aquí he adoptado (con ligeros ajustes) la versión de Río de ese Principio⁸. Tanto el Principio de la Calidad de Vida (que sustituye el Principio del Daño) cuanto el Principio de Precaución son fácilmente defendibles sobre una base consecuencialista.

Por tanto, lo que yo desearía reclamar es que el principio de equidad entre individuos y entre países implica que la *habilitación* (entitlement) de cada individuo para emitir gases con efecto invernadero debería ser entendida no como mayor o menor que la de cualquier otro individuo, y que las *habilitaciones* de los países han de ser calculadas sobre esta base. De nuevo, la argumentación de todo esto conllevaría mucho espacio, pero ninguna otra base argumentativa es capaz de hacer tales diferencias en la satisfacción de necesidades, humanas y no humanas, hasta tal punto que las desviaciones respecto a dicho principio necesitaran ser justificadas. La *Realpolitik* puede requerir tales desviaciones, pero estamos obligados a trabajar en dirección a minimizarlas. Así, el consecuencialismo biocentrista sostiene el principio de distribución *per capita* originalmente propuesto por Michael Grubb⁹, y también su uso como un criterio de convergencia entre naciones, como de hecho se recomendó en los informes de la *Royal Commission on Environmental Pollution*¹⁰. También postula una total y simultánea reducción de las emisiones de gas con efecto invernadero, sin la cual los impactos evitables sobre las partes afectadas (como mencionábamos arriba) serían tan terribles que convertiría en inexcusable el abandono de los niveles actuales de tales emisiones.

BIBLIOGRAFÍA

- ATTFIELD, Robin (1995): *Value, Obligation and Meta-Ethics*, Amsterdam y Atlanta, Rodopi, 1995.
- (1999): *The Ethics of the Global Environment*, Edimburgo, Edinburgh UP (véase el folleto adjunto).
- (2003): *Environmental Ethics: An Overview for the Twenty-First Century*, Cambridge: Polity and Malden, MA, Blackwell (véase el folleto adjunto).
- BROOME, John (1992): *Counting the Cost of Global Warming*, Cambridge, White Horse Press.
- BROWN, Donald A. (2002): *American Heat: Ethical Problems with the United States' Response to Global Warming*, Lanham, Boulder, Nueva York y Oxford, Rowman & Littlefield.

⁸ La versión original puede encontrarse en D. A. Brown, *op. cit.*, p. 247.

⁹ El principio de distribución *per capita* sostenido por Grubb se encuentra en muchas de sus obras, pero sin duda su origen se encuentra en Michael Grubb, *The Greenhouse Effect: Negotiating Targets*, Londres, RIIA, 1989.

¹⁰ Royal Commission on Environmental Pollution, Twenty-second Report *Energy – The Changing Climate*, Cm 4749, Londres, Her Majesty's Stationery Office, 2000.

- CONOSBEE, Molly, y SIMMS, Andrew (2003): *Environmental Refugees: The Case for Recognition*, Londres, New Economics Foundation.
- DASGUPTA, Partha (2001): *Human Well-Being and the Natural Environment*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press.
- MYERS, Norman en <http://www.agci.org/publications/eoc94/EOC2/EOC2-10.html>.
- PARFIT, Derek (1983): «Energy Policy and the Further Future: The Social Discount Rate», en Douglas MACLEAN y Peter G. BROWN (eds.): *Energy and the Future*, Totowa, NJ: Rowman & Littlefield, 1983, pp. 31-37.
- ROYAL COMMISSION ON ENVIRONMENTAL POLLUTION (2000): Twenty-second Report *Energy – The Changing Climate*, Cm 4749, Londres, Her Majesty's Stationery Office.